

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7709 ZOSMA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ZOHIMA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LMESM) y demás disposiciones aplicables, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de ZOSMA, S.A. (la "Sociedad Absorbente") y de ZOHIMA, S.A. (la "Sociedad Absorbida"), celebradas con fecha 30 de junio de 2016, han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión depositado con fecha 17 de mayo de 2016 en el Registro Mercantil de Madrid (publicado en el BORME de fecha 25 de mayo de 2016)

La operación de fusión propuesta implicará la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente, de la Sociedad Absorbida, mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal, del patrimonio de esta última a favor de la primera. Con motivo de la fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá por disolución sin liquidación, subrogándose la Sociedad Absorbente en la posición de la primera en virtud de cualesquiera relaciones jurídicas.

Encontrándose ambas sociedades participadas de forma directa por los mismos accionistas, quienes asimismo son titulares de respectivos idénticos porcentajes de participación en el capital social de ambas, resulta de aplicación, por remisión del artículo 52.1 de dicho texto legal, el procedimiento previsto por el artículo 49.1 de la LMESM, en virtud de lo cual no ha resultado precisa la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de dicho texto legal, el informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión ni el aumento del capital social de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades interviniente de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM.

Pozuelo de Alarcón, 1 de julio de 2016.- María del Mar Jiménez Martín, en su condición de Administradora Solidaria de ZOSMA, S.A. y de ZOHIMA, S.A.

ID: A160047285-1